



BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-OEC/MDQ

CONTRATACIÓN DE:

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SUB GERENCIA DE
GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA**

Decreto Supremo N° 038-2023-PCM

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRACION
DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
RUC N° : 20175307711
Domicilio legal : AV. LIMA 451-QUILMANA-CAÑETE-LIMA
Teléfono: : 01-284-3002
Correo electrónico: : logisticamuniquilmana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Aprobación del Expediente de Contratación:
El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002-2023 (13/04/2023)

Aprobación de la Contratación Directa:
La contratación directa fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo N°036-2023-MDQ (15/03/2023)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Habiéndose determinado en la indagación de mercado que el requerimiento no puede ser cubierto por un solo proveedor aplica la posibilidad de la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento y opinión N° 208-2019/DTN.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Adquisición es de 05 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto, lo solicitará al OEC al correo logisticamuniquilmana@gmail.com el cual será digital y sin costo. La entrega de las bases se efectuará al correo electrónico señalado en su solicitud.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 038-2023-PCM
- Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31369
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y sus respectivas modificatorias.
- Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023. - Ley 31367 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023. - Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Código Civil Peruano.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica N° 001-2011-EF/68.01
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presentará en la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACION AL CIUDADANO de la Entidad, sito en Av. Lima 451-Quilmana , en el horario laboral de 8:00 a 17:00 horas o a través de correo electrónico logisticamuniquilmana@gmail.com.

En caso la oferta sea presentada a través de la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACION AL CIUDADANO de la Entidad, se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones- SUB GERENCIA DE LOGISTICA, ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, conforme al siguiente detalle:

Señores
Órgano Encargado de las Contrataciones
Municipalidad Distrital de Quilmana
Av. Lima 451-Quilmana-Cañete
Presente.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Tecnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- d) Declaración jurada de plazo de entrega del bien. **(Anexo N° 4)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



En el **Anexo N° 6** detallar la garantía. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- g) Certificado de Vigencia de Poder, de ser el caso.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.1.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

No corresponde

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad de los propietarios en caso de persona natural
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del arrendador, de ser el caso.
- d) Domicilio y correo electrónico para notificar durante la ejecución contractual.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACION AL CIUDADANO de la Entidad en Av. Lima 451-Quilmana-Cañete o en la mesa de partes virtual logisticamuniquilmana@gmail.com , la atención es desde las 8.00 hasta las 17.00 horas, pasado este horario, la documentación se dará por recibida a partir del día siguiente hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará en UNICO PAGO.

La Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



-Pecosa de la conformidad de los bienes adquiridos por la SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL.y VB^a por GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL.
-Guia y Factura

El pago se realizará dentro del plazo de los 15 días de la entrega de los bienes.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7 REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE.

2.8 PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, la entidad le aplicará automáticamente al ejecutor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente o, de ser el costo, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria:
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

El Área Usuaría, además de incluir las Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
seguridad ciudadana

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil
Actividad:	Requerimiento de materiales
Finalidad	La contratación tiene como finalidad de intervenir en las emergencias del fenómeno climado que se viene atravesando en varios distritos de las provincias, cual se señala que, de la información emitida por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI sobre las activaciones de quebradas, condiciones atmosféricas actuales y perspectivas de precipitaciones pluviales en nuestro país, sumado a la presencia del ciclón Yaku de características tropicales no organizado próximo a la costa norte, y de la información del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional-COEN sobre la presencia de intensas precipitaciones pluviales; se desprende que se viene produciendo la activación de quebradas y desborde de ríos, generando deslizamientos, huaicos, derrumbes e inundaciones en varios distritos. DECRETO SUPREMO N° 038-2023-PCM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
		CANTIDAD	DIMENSIONES	IMAGEN REFERENCIAL
CAMAS PLEGABLES DE CAMPAÑA	Unidad	300	Dimensiones : 1.90 m. de largo +/- 2 cm. 0.66 m. de ancho +/- 1 cm. 0.40 m. de alto +/- 1 cm. Estructura : Amazon - Características: formada por cabecera y piecera - Material del tubo: hierro galvanizado o zincado. - Dimensiones: 1" de diámetro y 1/16" de espesor o su equivalente de 1.5 mm. Patas - Características: plegables en forma de "U", llevará soldado tubos de 1/4" de diámetro mínimo, ubicados horizontalmente como refuerzo en las tres patas de tal manera que le de estabilidad para soportar el peso de una persona de 90 kg. aprox. - Número: 03 - Material del Tubo: Hierro galvanizado o zincado. - Dimensiones: 1" de diámetro y 1/16" de espesor o su equivalente de 1.5 mm.	
FRAZADAS	unidad	300	Tipo de tejido : Ligadura doble cara Color : Diferentes colores Peso/m2 : 680 gr. ± 5% Composición : Urdiembre : 100% filamento texturizado de poliéster. Trama : Algodón: 40% ± 5% Acrílico y conglomerado de fibras sintéticas: la diferencia Dimensiones : Largo : 2.1 m ± 5 cm Ancho : 1.6 m ± 2 cm Peso Unitario : 2000 gr. mínimo	
TACHOS PARA AGUA DE 100 Lts. a MAS	unidad	200	Tacho de plástico para almacenar agua potable 100 litros	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
seguridad ciudadana

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BALDES CON TAPA DE 10 LTS	unidad	200	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>28.4cm</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>27.7cm</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>23.9cm</td> </tr> <tr> <td>Diámetro</td> <td>cm</td> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td>10.26Lts</td> </tr> </tbody> </table>	Largo	28.4cm	Ancho	27.7cm	Alto	23.9cm	Diámetro	cm	Capacidad	10.26Lts	
Largo	28.4cm													
Ancho	27.7cm													
Alto	23.9cm													
Diámetro	cm													
Capacidad	10.26Lts													
LAMPAS	unidad	20	<p>Color:Beige Modelo:Punta huevo tipo de producto:Lampa advertencia de uso Mantener fuera del alcance de los niños. recomendaciones de uso.Usar anteojos de seguridad tanto usuario como acompañantes Uso:Para excavar o mover materiales con cohesión relativamente pequeña. Madera/Metal</p>											
	unidad	30	<p>Pala Recta Classic, Puño Electrosoldado Y, Cuchara ancho 20 1/4" Largo 8 1/2" Largo Total 42", PR-PE 10014 Truper Cabeza fabricada en acero al carbono con acabado en pintura (polvo transparente). Mango fabricado en madera de fresno con pulido, laqueado y encerado; puño electrosoldado Collar metálico en acero al carbono con recubrimiento galvanizado. Ensamble con collar crimpado.</p>											
BARRETAS	unidad	10	<p>BARRETA HEXAGONAL 1" X 1.50MTR ORE acero inoxidable Punta de acero Doble uso</p>											



QUILMANA - 1944



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
seguridad ciudadana

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARPAS FAMILIARES 3X3 mts	unidad	300	Tela principal: Tejido plano 100% poliéster, de ligamento tafetán o derivado del Tafetán, con recubrimiento de PVC o poliuretano en una cara. Color: Azul. Armadura: 1/1; Teletón por trama 3X3 Peso/m ² : 340 g/m ² . mínimo y 535 g/m ² . máximo (ASTM D3776) Espesor: 500 micras mínimo. (ISO NTP 4593) Resistencia a la tracción: • Urdimbre 120 kg-f mínimo (ASTM D5034) • Trama: 60 kg-f mínimo (ASTM D5034) Hilo de costura: 100% poliéster, retorcido de 3 cabos, color azul al tono con la tela principal. Cierre: Plástico tipo tractor, de 5.8 mm de ancho con dientes cerrados, cierres de color azul.	
AGUA	bidones	300	Capacidad volumétrica 20 L Características: Bidón plegable, capacidad 20 litros Garantía 3 meses Tipo Complementos de camping Color Blanco	
COLCHONES	unidad	300	Composición : 100% espuma flexible de poliuretano Espesor : 2 1/2 Pulgadas ± 1/8" Densidad : 14Kg/m ³ mínimo. Aspecto Físico: De una sola pieza, porosidad fina, homogénea al tacto. Medida : 1/4 de plaza (0.65 x 1.9m) ± 0.02m Características del forro Tipo de tejido : Tafetán sin acolchar (tejido plano) Composición : 100% algodón Peso/m ² : 110 ± 10gr Color : Azul Marino	
CARRETIILLAS	unidad	20	Llanta neumática reforzada Capacidad: 120 L Resistencia de carga 580 kg	



QUILMANA - 1944



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
seguridad ciudadana

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TENEDORES	millar	1		
ROLLO DE PLASTICO AZUL	Unidad	30	MARCA: NACIONAL CÓDIGO: 5502 CATEGORIA: INDUSTRIAL UND: UND MODELO: ROLLO	
I.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, en horario de trabajo.		
	PLAZO DE ENTREGA	2 días calendario		
	CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad estará a cargo de la SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL con VB* de la Gerencia de Seguridad Ciudadana		
IV.	FORMA DE CONDICIONES DE PAGO	La forma de pago al término de la entrega y conformidad del bien.		
V.	GARANTÍA (Solo en caso de ser necesario)	NO APLICA		
VI.	SERVICIOS CONEXOS (opcional)	(Servicio requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total del bien. Aplicable principalmente para el requerimiento de equipos)		
	Instalación y puesta en marcha	NO APLICA		
	Capacitación	NO APLICA		
	Servicio de mantenimiento	NO APLICA		
VII.	PENALIDADES	<p>Si el Proveedor no cumple con los plazos estipulados, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{Plazo}$ en días Donde F tendrá los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$. La acumulación de la máxima penalidad, será causal para que se resuelva el contrato, según corresponda.</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

 Guillermo Jean Pierre Cerantes Sánchez
 SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Alquiler de Inmueble, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante buena pro, se aprobó la contratación directa para el ...

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023** para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Registral y el Archivo Administrativo, a [INDICAR NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Registral y el Archivo Administrativo, de acuerdo a los términos de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], el mismo que incluye el monto mensual por merced conductiva que en total asciende a la suma de (..... con 00/100 soles) y garantía equivalente a 3 meses de merced conductiva que asciende a (..... con 00/100 soles)

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Asimismo, el pago de la garantía equivalente a tres (3) mensualidades se realizará dentro del plazo de los 15 días de suscrita el acta de recepción del inmueble.

El mencionado depósito de garantía será devuelto a la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa sin intereses o rentas al vencimiento del contrato y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del inmueble arrendado el mismo que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días de entregado el inmueble al arrendador.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN

El plazo de la entrega del bien del presente contrato 05 DIAS CALENDARIOS prorrogables por igual o menor plazo, el mismo que se computará a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia y/o firmado el acta.

La entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 142 numeral 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble), LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto: es el monto total del contrato.

Plazo en días: es el plazo de entrega del inmueble.

F = 0.40 si el plazo de entrega es igual o menor a 60 días.

F = 0.25 si el plazo de entrega es mayor a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL ARRENDADOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL ARRENDADOR:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la adquisición del bien de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a hacer la entrega del bien del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA				
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1				
2				
...				
			TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTREGA DEL BIEN (GARANTIA)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-OEC/MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que el inmueble propuesto cuenta con las siguientes características:

DATOS DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION / DETALLE
Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
N° de RUC	
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES/FICHA	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda